Resolución Nº 804/2010 G.A.P. **Hoja 2**

Art.3°.- DESIGNAR a la Lic. MARIA IRENE CANTERO, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la realización del servicio ajustado a las especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

Art.4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art.5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador

RESOLUCION Nº 804/2010 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL ECON. HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/10 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA LA VERIFICACION DE LA RENDICION DE CUENTAS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA EN EL MARCO DEL PLAN ANTICRISIS LEY 3809/2009".

Ciudad del Este, 16 de setiembre de 2010

VISTO: La Resolución Nº 616/2010 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA LA VERIFICACION DE LA RENDICION DE CUENTAS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA EN EL MARCO DEL PLAN ANTICRISIS LEY 3809/2009"; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas ajustado a las disposiciones legales vigentes, presentándose como oferentes Lic. GILBERTO GONZALEZ, Econ. NELSON ROGELIO PEREIRA y Econ. HUGO AGUAYO;

Que en el Acta de Apertura, y en base a la verificacion preliminar y meramente cuantitativa, se deja constancia de los documentos presentados por el oferente, conforme lo estipulado en el Art. 54º del Decreto 21909/03;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación habiendo efectuado el examen de las ofertas siguiendo los criterios de calidad y costo establecidos en el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, informa que los oferentes cuentan con las documentaciones legales requeridas acreditando no encontrarse comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta o contratar, previstas en el Art. 40º de la Ley 2051/03 y en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, indicando dentro de la ***evaluación de calidad y costo***, que las ofertas del Lic. GILBERTO GONZALEZ y del Econ. NELSON R. PEREIRA, superan la disponibilidad presupuestaria asignada para el servicio, siendo por ello descalificadas, mientras que la del Econ. HUGO AGUAYO obtuvo una calificación de (80) puntos, superando al mínimo de (70) puntos exigidos en el PBC para pasar a la etapa de ***evaluación de costo*** donde el precio cotizado por dicho concursante asciende a la suma de (G. 75.000.000), y que por ser la única oferta que superara el puntaje mínimo requerido le fue asignado el máximo de (100 puntos), siendo el total de puntaje obtenido en la ***evaluación combinada*** de (86) puntos;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación, de acuerdo al estudio y análisis de la oferta, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34º de la Ley 2051/03, Decreto 21909/03, Resolución Nº 805/09 y demás concordantes, recomienda la adjudicación del llamado al Econ. HUGO ORLANDO AGUAYO, por resultar la oferta ventajosa a la institución;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencias;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA; RESUELVE

Art.1º.- ADJUDICAR al ECON. HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR el llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/10 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA LA VERIFICACION DE LA RENDICION DE CUENTAS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA EN EL MARCO DEL PLAN ANTICRISIS LEY 3809/2009" por un monto total de (G. 75.000.000) Setenta y cinco millones de guaraníes.-

Art. 2º.- El servicio será ejecutado conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5 del Anexo 3 del pliego de bases.-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ